REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-**2020-00560-**00
DEMANDANTE: **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
DEMANDADO: **SAMIR JOSÉ MARTÍNEZ MERCADO**
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Previo a decidir lo que en derecho corresponda con el avalúo presentado, la parte actora deberá acreditar en legal forma que el vehículo automotor se encuentra en poder del garante, tal como lo ordena el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

lfdd

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 17 de junio de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario